



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1990.-

VISTO: la solicitud de las licenciadas en psicología de que se las incluya dentro de los peritos del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la amplitud de tareas que les han sido encomendadas, esta Corte estima conveniente incluir a los licenciados en psicología dentro de los peritos del Cuerpo Médico Forense, a fin de dotar al Poder Judicial de un cuerpo técnico pericial integrado por todas las especialidades,

Por ello, SE RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Educación y Justicia y a los Señores Presidentes de las Cámaras del Congreso de la Nación propiciando la reforma del art. 60 del decreto-ley 1285/58 -ratificado por ley 14.467- y de la ley 22.969, a fin de que se incluya entre los peritos integrantes del Cuerpo Médico Forense a los licenciados en psicología.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*[Handwritten signature]*  
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO C. BARBA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
JULIO CESAR OSMANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION